



Expediente: **056070244636 056070220951**
Radicado: **AU-04561-2024**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **11/12/2024** Hora: **08:14:17** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION Y MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Numero 131-0287 del 19 de mayo de 2015, notificada por aviso el 4 de junio de 2015, esta Corporación otorgo una CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, la señora LUZ ELENA GAVIRIA DE SANÍN, identificada con Cédula de Ciudadanía número 32.436.138, una CONCESIÓN DE AGUAS en un caudal total de 0.0425Us distribuidos así: 0.014L/s para uso DOMÉSTICO, 0.0035L/s para uso PECUARIO y 0.025L/s para RIEGO, captados del nacimiento Piedritas, en un sitio con coordenadas X: 846.248 Y: 1.161.966, Z: 2342msnm, en beneficio del predio identificado con FMI 017-28360 con coordenadas X1: 846.300 Y1: 1.162.100 Z1:2300 msnm, X2: 846.400 Y2:1.162.200 Z2: 2300 msnm ubicado en la vereda El Chuscal (El Portento) del Municipio de El Retiro.. Vigencia de la Concesión por el termino de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo que otorgó.

Que mediante **CE-21090-2024** del 10 de diciembre del 2024, **ANTONIO DARIO SANIN VASQUEZ** identificado con cedula 3340304 en calidad de propietario solicita ante la Corporación **LA RENOVACION Y MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso Doméstico Pecuario y Riego, otorgado mediante resolución Numero 131-0287 del 19 de mayo de 2015, en beneficio en beneficio del predio identificado con FMI Nro. 017-28360, ubicado en la Vereda Chuscal del Municipio del Retiro, en el sentido de incluir como nuevo propietario al sr ANTONIO DARIO SANIN VASQUEZ

Que la solicitud de **RENOVACION Y MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974, artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos **2.2.3.2.9.1; 2.2.3.2.9.2; 2.2.3.3.2.2; ; 2.2.3.2.8.6** razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACION Y MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES autorizada por Resolución Numero 131-0287 del 19 de mayo de 2015 y solicitada, por el Señor **ANTONIO DARIO SANIN VASQUEZ** identificado con cedula 3340304 en calidad de propietario para uso Doméstico Pecuario y Riego, otorgado mediante resolución Numero 131-0287 del 19 de mayo de 2015, en beneficio en beneficio del predio identificado con FMI Nro. 017-28360, ubicado en la Vereda Chuscal del Municipio del Retiro, en el sentido de incluir como nuevo propietario al sr ANTONIO DARIO SANIN VASQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-21090-2024** del 10 de diciembre del 2024, por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de

Ruta: \\cordc01\S\Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\ R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

Vigente desde:
12-Nov-19

F-GJ-190 V.02



captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal del Retiro en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al Señor **ANTONIO DARIO SANIN VASQUEZ** identificado con cedula 3340304, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°04172-2023 del 26 de septiembre de 2023 o la que lo faculte

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a el Señor **ANTONIO DARIO SANIN VASQUEZ** identificado con cedula 3340304 como propietaria el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070244636 Copia expediente 056070220951

Proyectó: Armando Baena

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Renovación y Modificación Concesión de Aguas

Fecha: 10-12-2024